




ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 130 - 2022 - GRC / CR

Callao, 01 de setiembre de 2022

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión ordinaria celebrada el 01 de setiembre de 2022, convocado y presidida por el Señor Roberto Eliazar Fernández Geldres, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

El Oficio N° 006-2022-PROINVERSION/DID de fecha 11 de abril de 2022 de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, el Informe N° 124-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 24 de mayo de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 615-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de junio de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 147-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 15 de junio de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe 580-2022-GRC/GRPPAT de fecha 16 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 861-2022-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 805-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 021-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de julio de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 167-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 07 de julio de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 627-2022-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Acta de fecha 12 de julio de 2022, con agenda "Priorización de proyectos de inversión para ejecución por obras por impuestos", el Informe N° 155-2022-GRC/GGR de fecha 12 de julio de 2022 de la Gerencia General Regional, Proveído S/N del Gobernador Regional, el Informe N° 4338-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de julio de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 649-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído N° 0066-2022-GRC/GGR de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia General Regional, el Informe N° 947-2022-GRC/GAJ de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 115-2022-GRC/GGR de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia General Regional, el Proveído N° 10-2022-GRC/SCR de fecha 20 de julio de 2022 de la Secretaría de Consejo Regional, el Oficio N° 224-2022-GRC/CD-RFG de fecha 26 de julio de 2022 del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 1494/53 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, el Informe N° 1110-2022-






ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

GRC/GAJ de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 1001-2022-GRC/GGR de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia General Regional, el Informe N° 54-2022-GRC/GRI/OCV-DACL-OCV de fecha 12 de agosto de 2022 de la Oficina de Construcción y Viabilidad, Oficio N°428-2022-GRC/GRI de fecha 12 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Infraestructura; Dictamen N°02-2022-GRC/CR-CIR de fecha 18 de agosto de 2022 de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N°29230), aprobado por el Decreto Supremo N°295-2018-EF publicado el 16 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", *"Las entidades públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con ProInversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo resolución del Titular de la entidad pública del Gobierno Nacional, según corresponda"*

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión DE LOS PROYECTOS en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional del Callao, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional del Callao, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el consejo Regional adoptó por mayoría, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N°02-2022-GRC/CR-CIR de fecha 18 de agosto de 2022 de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; con las modificaciones aprobadas en la presente Sesión de Consejo Regional, en consecuencia:

1.1 Aprobar la priorización de los 12 proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:





CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESP SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2553376	93,135,970.00
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. FE Y ALEGRIA 29 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2548790	9,079,000.14
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. COPRODELI SAN FRANCISCO SOLANO EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2548802	7,662,128.86
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 5135 LA SALLE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2549018	6992433.84
5	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. COPRODELI SAN VICENTE EN EL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2548771	6,338,526.15
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. COPRODELI SAN MARTÍN EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2549015	5,183,673.13
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 5037 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2548770	4225714.41
8	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 5130-1 LOS LICENCIADOS DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2549020	3,864,923.93
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 5039 DIVINA PASTORA EN EL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2548774	3,797,264.32
10	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO	2339718	11,116,700.17
11	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO	2474285	7,933,932.66





[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

12	RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDALES COSTEROS EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUMEDALES DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO	2532754	17,778,040.23
	TOTAL		177,128,307.84

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y a la Gerencia Regional de Infraestructura el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Roberto Elíazar Fernández Geldres
Consejero Delegado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N.º 02 -2022-GRC/CR-CIR

Callao, 18 de agosto de 2022

COMISION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Vistos:

El Oficio N° 006-2022-PROINVERSION/DID de fecha 11 de abril de 2022 de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, el Informe N° 124-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 24 de mayo de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 615-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de junio de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 147-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 15 de junio de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe 580-2022-GRC/GRPPAT de fecha 16 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 861-2022-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 805-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 021-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de julio de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 167-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 07 de julio de 2022 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 627-2022-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Acta de fecha 12 de julio de 2022, con agenda "Priorización de proyectos de inversión para ejecución por obras por impuestos", el Informe N° 155-2022-GRC/GGR de fecha 12 de julio de 2022 de la Gerencia General Regional, Proveído S/N del Gobernador Regional, el Informe N° 4338-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de julio de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 649-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído N° 0066-2022-GRC/GGR de fecha 15 de julio de 2022 de la Gerencia General Regional, el Informe N° 947-2022-GRC/GAJ de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 115-2022-GRC/GGR de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia General Regional, el Proveído N° 10-2022-GRC/SCR de fecha 20 de julio de 2022 de la Secretaria de Consejo Regional, el Oficio N° 224-2022-GRC/CD-RFG de fecha 26 de julio de 2022 del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 1494/53 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, el informe N° 1110-2022-GRC/GAJ de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 1001-2022-GRC/GGR de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia General Regional, el Informe N° 54-2022-GRC/GRI/OCV-DACL-OCV de fecha 12 de agosto de 2022 de la Oficina de Construcción y Viabilidad, Oficio N°428-2022-GRC/GRI de fecha 12 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)", además el artículo 192º de la citada norma indica que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, teniendo competencia para promover y regular actividades y/o servicios en materia de educación y otros;

Que, el Artículo 39 de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, cuyo objetivo es impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales, estableciendo:

"Artículo 2. Proyectos de inversión:

En el marco de lo establecido en el presente Texto Único Ordenado, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente Texto Único Ordenado, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad".

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado con Decreto Supremo 295-2018-EF, tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en adelante, TUO de la Ley N° 29230, establece:

Artículo 7. Fases del mecanismo

El mecanismo de Obras por Impuestos se sujeta las siguientes fases:

- 1. Fase de priorización, que tiene como objetivo la elección de proyectos de inversión que se llevan a cabo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.*

Que, en tal sentido el art. 10°, del Decreto Supremo - 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, dispone que:

10.1 Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el invierte.pe. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

10.2 Para la aplicación del numeral precedente, debe considerarse lo siguiente:

- 1. La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Consejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.*
- 2. La lista de proyectos priorizados a ejecutarse por las entidades públicas del Gobierno Nacional se aprueba por el Titular de la entidad correspondiente. Esta facultad es indelegable.*
- 3. En el mismo acto, la entidad pública designa al comité especial conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del presente Texto Único Ordenado, cuyo plazo no debe exceder de los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI, o la que haga de sus veces, respecto a la priorización del proyecto.*

10.3 La empresa privada puede solicitar a la entidad pública la priorización de los proyectos que se encuentran viables en el marco de [Invierte.pe](http://invierte.pe), o la actualización de los mismos para su priorización.

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones:

"2. Elabora el Programa Multianual de Inversiones- PMI del Gobierno Regional del Callao, en coordinación con las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación y lo registra en el Módulo de Programación Multianual de



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

Inversiones- MPMI, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.

3. Propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones y las brechas identificadas a considerarse en el PMI Regional, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, y ser concordante con proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el sistema Nacional de Presupuesto.

5. Elabora y actualiza, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada"

Que, mediante Oficio N°006-2022-PROINVERSIÓN/DIC de fecha 11 de abril de 2022, la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, solicitó la actualización de la lista de proyectos priorizados presentada por el Gobierno Regional del Callao para ser ejecutados a través del mecanismo de obras por impuestos;

Que, mediante Informe N° 124-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa que a razón del Oficio N° 006-2022-PROINVERSIÓN/DIC de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, solicitó la actualización de la lista de proyectos priorizados presentada por el Gobierno Regional del Callao, para ser ejecutados a través del mecanismo obras por impuestos;

Que, mediante Informe N° 615-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se corra traslado a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se solicite las propuestas de comités especiales de los proyectos de inversión a las áreas que intervienen en los proyectos que integran la lista de proyectos priorizados;

Que, mediante Informe N° 134-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que es necesario solicitar a las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), informen la conformación de los Comités Especiales para cada uno de los proyectos de inversión propuestos para ser financiados y ejecutados a través del mecanismo de "Obras por Impuestos";

Que, mediante Informe N° 147-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa que, la propuesta consolidada se mantiene en 22 proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 580-2022-GRC/GRPPAT de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 147-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 15 de junio de 2022, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que contiene la propuesta de conformación de comités especiales para los proyectos de inversión considerados en la propuesta de actualización de la Lista de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 861-2022-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional que, siendo de obligatoria observancia los topes máximos de capacidad anual vigentes para la etapa de elaboración de lista de proyectos priorizados, y encontrándonos con la norma que establece dichos topes fuera de vigencia, se recomienda que a través de su Despacho se deriven los actuados a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin que tome en consideración las normas que regulan la materia y realice las consultas que resulten necesarias a PROINVERSION;

Que, mediante Memorando N° 805-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de junio de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, corresponde a la Oficina de Presupuesto y Tributación evaluar todos los proyectos a priorizar por el Gobierno Regional del Callao se encuentran dentro de los topes máximos de capacidad anual establecido por el Decreto Supremo N° 142-2022-EF, por lo que recomienda poner a conocimiento a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a fin de considerarlo actualice o se ratifique en sus informes técnicos respecto a la propuesta de actualización de la lista de proyectos priorizados;



ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

Que, mediante Memorandum N° 21-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de julio de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación comunica, que la lista priorizada realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que compone 22 Inversiones por un importe total de S/ 331 071, 678.48 se encuentra dentro del tope máximo del CIPRL de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2022-EF que aprueba los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público- CIPRL, y que se encuentra vigente desde el 30 de junio donde el Gobierno Regional del Callao tiene como tope el importe de S/ 534 107, 639.00;

Que, mediante informe N° 167-2022-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 07 de julio de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa que, la propuesta consolidada se actualiza y ahora contiene 24 proyectos de inversión y se detallan en el ANEXO N° 1 denominado "Lista de Proyectos de inversión y se detallan en el ANEXO N° 1 denominado "Lista de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional del Callao AF 2022", para ser remitida a PROINVERSION. Asimismo, señala que se actualiza el Anexo N° 2 mediante el cual se detalla la propuesta de conformación de Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa que ejecutará la Obra;

Que, mediante Informe N° 627-2022-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la lista de proyectos priorizados que incluye veinticuatro (24) proyectos;

Que, con fecha 12 de julio de 2022, se llevó a cabo la reunión con agenda "Priorización de proyectos de inversión para ejecución por obras por impuestos", donde se acordó que la lista de proyectos para priorizar, la cual estaría conformada por trece (13) proyectos, para lo cual se adjunta el Anexo N° 01 Lista de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional del Callao AF- 2022, Anexo N° 02- Ejecución de Obra, Comité Especial de la Lista de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional del Callao AF- 2022, Anexo N° 03- Supervisión de Obra, Comité Especial de la Lista de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional del Callao AF-2022;

Que, mediante Informe N° 155-2022-GRC/GGR de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia General Regional remite al Gobernador Regional la Lista de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional del Callao, así como la propuesta de conformación de comités especiales para la ejecución de obra y la propuesta de conformación de comités especiales para la supervisión de obra;

Que, mediante Provelido S/N el Gobernador Regional autoriza a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 4338-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación expresa que los trece (13) proyectos para priorizar y cuyo importe total es de S/ 233 271 365.00, se encuentran dentro de los topes máximos de anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público- CIPRL, que tiene como tope el importe de S/ 534 107, 639.00 de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2022-EF;

Que, mediante Informe N° 00649-2022-GRC/GRPPAT de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite el informe técnico correspondiente, precisando que la nueva lista para priorizar conformado por trece (13) inversiones se encuentran dentro de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público- CIPRL;

Que, mediante proveido N° 0066-2022-GRC/GGR de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente referente a la priorización de proyectos para ejecución por obras por impuestos.

Que, mediante el Informe N°947-2022-GRC/GAJ de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, y señala en su análisis lo siguiente:

"3.27 Que , de los antecedentes remitidos se observa que se ha dado inicio a los trámites correspondientes a la Fase de Priorización de proyectos de inversión del Gobierno Regional del Callao, para llevarse a cabo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, por lo que de conformidad a lo




ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10, del Decreto Supremo- 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, la Lista de Proyectos Priorizados debe ser aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional y remitida a PROINVERSION para la publicación en su portal institucional; por lo que, corresponde elevar al Consejo Regional la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados, a fin de evaluar la procedencia o no de la Lista de Proyectos Priorizados.

3.28 Finalmente, se debe tener en cuenta que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha señalado que los trece (13) proyectos para priorizar y cuyo importe total es de S/ 233 271 365.00, y se encuentra dentro de los topes máximos de anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público- CIPRL, que tiene como tope el importe de S/ 534 107, 639.00 de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2022-EF".

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: *"Resulta procedente la aprobación por parte del Consejo Regional, la Lista de Proyectos Priorizados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.2, del artículo 10°, del Decreto Supremo- 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230"*;

Que, a través del Oficio N° 224-2022-GRC/CD-RFG de fecha 26 de julio de 2022 del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Comisión de Infraestructura Regional la Lista de Priorización de Proyectos para ejecución por Obras por Impuestos;

Que, con fecha 09 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Infraestructura, donde luego del intercambio de opiniones y de revisar los actuados, la Consejera María de los Ángeles Trujillo la Torre, Miembro de la Comisión de Infraestructura Regional, formula interrogantes y solicita nueva fecha para la sesión;

Que, a través del Oficio N°428-2022-GRC/GRI de fecha 12 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Presidencia de la Comisión de Infraestructura Regional el Informe N° 54-2022-GRC/GRI/OCV-DACL-OCV de fecha 12 de agosto de 2022 de la Oficina de Construcción y Viabilidad, el proveído N° 1001-2022-GRC/GGR de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia General Regional, el Informe N° 1110-2022-GRC/GAJ de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 1494/53 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, respecto a las interrogantes formuladas en la sesión sostenida concerniente al Liceo Naval Capitán de Corbeta;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a las interrogantes concluye que : *" Teniendo en consideración la respuesta de la Marina de Guerra del Perú, esta Gerencia opina que al no existir ningún vínculo contractual y/o comercial con ninguna empresa privada que guarde relación con el Titular del Gobierno Regional del Callao, no se produce colisión con el interés público y el ejercicio de sus funciones, respecto a la priorización del PIP: Mejoramiento de los servicios educativos del Liceo Naval Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"*.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principios de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, de conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la Consejera Regional Abogada María de los Ángeles Trujillo la Torre, Miembro de la Comisión, por motivos particulares tuvo que retirarse de la sesión, sin emitir su voto;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N.º 27867 y modificatorias, la Comisión de Infraestructura, con el voto a favor de los Consejeros/as Regionales el Sr. Billy Bryan Rojas Valencia en su calidad de Presidente de la Comisión y del Sr. Cesar Augusto Vargas Arévalo en su calidad de miembro de la Comisión, por **MAYORIA**.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SEP. 2022

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** la Lista conformada por trece (13) Proyectos de Inversión Priorizados para ejecución por Obras por Impuestos, para lo cual se adjunta el Anexo N° 01 Lista de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional del Callao AF- 2022, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.2, del artículo 10°, del Decreto Supremo- 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 – "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Sr. BILLY ROJAS VALENCIA
Comisión de Infraestructura - Presidente



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO
CONSEJERO REGIONAL

